

# ACCIÓN URGENTE

## RECHAZADO EL PROYECTO DE LEY DE EJECUCIÓN

**El 28 de febrero, el Congreso de Trinidad y Tobago rechazó un proyecto de ley que habría facilitado la reanudación de las ejecuciones en el país. Esa legislación podría haber puesto a decenas de condenados a muerte en peligro inmediato de ejecución.**

El proyecto de ley, que el gobierno había presentado al Congreso el 14 de enero, habría modificado la Constitución. Tras dos semanas de debate, fue rechazado por 29 votos contra 11. Habría necesitado 31 votos para entrar en vigor.

Tanto la oposición como la coalición de gobierno habían manifestado recientemente que estaban a favor de la pena de muerte, y habían pedido una rápida reanudación de las ejecuciones, pero no lograron ponerse de acuerdo respecto al proyecto de ley. El Dr. Keith Rowley, líder de la oposición, dijo que la legislación adolecía de graves defectos y que no habría facilitado la aplicación de la pena de muerte. Al contrario, según dijo, únicamente daría lugar a la “abolición de hecho” de la pena de muerte. Tanto la coalición de gobierno como la oposición presentaban la reanudación de las ejecuciones como una medida de control de la criminalidad, pero no existen pruebas convincentes de que la pena de muerte tenga un efecto disuasorio especial frente a la delincuencia.

El proyecto de ley no puede volver a presentarse hasta dentro de seis meses. Los motivos de preocupación de Amnistía Internacional respecto a la pena de muerte se han reflejado en el debate que sobre esta pena se está manteniendo en el país. Se están escuchando voces que cuestionan el supuesto efecto disuasorio de la pena de muerte sobre la delincuencia, tal como lo había presentado el gobierno.

**No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.**

Esta es la primera actualización de AU 30/11. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR49/002/2011/es>



# ACCIÓN URGENTE

## RECHAZADO EL PROYECTO DE LEY DE EJECUCIÓN

### INFORMACIÓN ADICIONAL

El proyecto de ley habría permitido ejecutar condenas de muerte aunque hubiera recursos pendientes ante órganos internacionales. En concreto, habría otorgado al presidente la facultad de establecer limitaciones de tiempo para que los condenados a muerte pudieran apelar ante personas u organizaciones fuera de Trinidad y Tobago. Una vez transcurrido ese límite de tiempo, las ejecuciones podrían llevarse a cabo aunque la apelación no hubiera concluido. La ejecución de una condena de muerte mientras hay una apelación pendiente es contraria a las normas internacionales de derechos humanos relativas al debido proceso legal.

El proyecto de ley habrá permitido asimismo a las autoridades eludir la resolución dictada en 1993 por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, tribunal de apelación de más alta instancia de Trinidad y Tobago, con sede en la capital de Reino Unido, Londres. Dicha resolución establecía que una demora de más de cinco años en la aplicación de una condena de muerte constituiría trato cruel e inhumano. Si el proyecto de ley se hubiera aprobado, los condenados a muerte podrían haber sido ejecutados aunque hubieran transcurrido más de cinco años desde que se dictó su condena.

Más información sobre AU: 30/11 Índice: AMR 49/003/2011 Fecha de emisión: 02 de marzo de 2011

